

DISPOSICIÓN N° 71/2018
NEUQUEN, 03 de Mayo de 2018.-

Visto:

El Expediente OE N° 4419-C-2016; OE-209-C-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS REMISPORT LIMITADA CUIT 3070745462-4**, con domicilio sito en calle Avenida Olascoaga N° 960 B° S/N de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Remisse identificada con el numero de **Interno N° 288**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capitulo I- DE LOS LICENCIATARIOS- Art.7°) de la normativa citada;

Que, el artículo 7°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Remisse, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703 para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Remisse N° 288 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 12.703;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DISPONE

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de Remisse, identificada con el número de **Interno 288**, a favor del Señor **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS REMISPORT LIMITADA CUIT 3070745462-4**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 12.703.

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el periodo citado en el articulo precedente, expira el **22/02/2021**.

ARTICULO 3°): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones **NOTIFIQUESE** al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.


MAURO ESPINDOSA
a/c. Dir. Gral. de Transporte
Subsec. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boleín Oficial Municipal
Edición N° 2188
Fecha 22.1.06.12018